

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación sobre vivienda protegida, D.103/2002 de 14 de junio, y demás normas que le sean de aplicación, esta solicitud se presentará acompañada (debidamente reseñados los recuadros que correspondan) de los documentos siguientes:

- 1. Licencia Municipal de Obras.
- 2. Proyecto de ejecución final visado por el Colegio de Arquitectos, en donde se recoja con exactitud, la totalidad de las obras realizadas.
- 3. Justificante de haberse practicado en el Registro de la Propiedad, inscripción de la escritura, declarativa de obra nueva completa.
- 4. Póliza de seguro de incendios del edificio.
- 5. Relación de los adquirentes que hayan entregado cantidades a cuenta, junto con los justificantes de las cantidades entregadas y fecha de las entregas realizadas, hasta la solicitud de la Declaración Definitiva, así como de la autorización preceptiva para su percepción.
- 6. ¹Certificado de la Dirección de la Obra, acreditando que las obras de edificación están terminadas, que las de urbanización y de servicios están en condiciones de utilización, y que todas ellas están recogidas en el proyecto de ejecución final y cumplen con las normas de diseño y calidad establecidas para las Viviendas de Protección Pública.
- 7. Fichas Técnicas de Control de Calidad de hormigones/componentes (F.T.C. 2) cumplimentado por Laboratorio acreditado y firmado por la Dirección de la Obra.
- 8. Fichas Técnicas de Control de Calidad de Forjados (F.T.C. 5) acompañadas de la autorización de uso, y de certificado de la Dirección de la Obra que acredite su colocación.
- 9. Certificado de funcionamiento de los sistemas de ventilación por conducto emitido por laboratorio acreditado, acompañado de Certificado de la Dirección de la Obra que acredite su colocación.
- 10. Libro de Órdenes y Asistencias debidamente cumplimentado.
- 11. Acreditar mediante Certificado expedido por las empresas suministradoras que están realizadas las acometidas a las redes de electricidad, agua y saneamiento.
- 12. Ejemplar de la Carpeta de la Documentación, según dispone el artículo 6 de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo Libro del Edificio para inmuebles de viviendas de nueva construcción.
- 13. Caso de no existir vigilancia en la obra, se presentarán las llaves del edificio.

¹ El Certificado final de la Dirección de la obra, visado por los Colegios de Arquitectos, Aparejadores y Arquitectos Técnicos; deberá presentarse previa o simultáneamente la Solicitud de Declaración Definitiva.

NOTA: No se podrán ocupar las viviendas hasta que haya sido obtenida la correspondiente Cédula de Calificación o Declaración Definitiva (Art. 103 Reglamento V.P.O.).